

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
(PETICIÓN 42)
Radicado: 110014003016 2005 00932 00
Demandante: SÁNCHEZ SANIN ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: AURA MARÍA CASTELLANOS ARIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos de numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., presentada por la señora **AURA MARÍA CASTELLANOS ARIAS**.

2.- ORDENAR la elaboración el aviso a que se refiere norma citada, el cual debe ser fijado por el término de 20 días.

En el referido aviso debe insertarse el nombre de las partes del proceso, así como la cautela que se pretende levantar.

3.-REQUERIR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que se le dio al oficio No. 2456 del 14 de noviembre de 2023, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 09 y 10 del expediente digital. Ofíciense.

4.- OFICIAR a todos los juzgados a nivel nacional a fin que se sirvan informar en el término de cinco (5) días, si existe alguna medida de embargo de remanentes en contra de la señora **AURA MARIA CASTELLANOS ARIAS c.c. 52.691.305**, o sobre el vehículo de placa **ALB-582**. Ofíciense.

5.-CUMPLIDO lo ordenado en los numerales precedentes, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

6.-COMUNÍQUESE la presente decisión a la peticionaria por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fffe380a2885c811db1209bea4a454da971e1ba003b26226d4dabaa966f3b7**

Documento generado en 17/01/2024 02:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>